



# NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS LANZADERA EN EL AREA TEMÁTICA DE CÁNCER DE CIBER

**CONVOCATORIA 2017** 

# 1. Objeto

CIBERONC ofrece hasta 10 ayudas de **6 meses de duración** para titulados superiores universitarios que deseen participar en proyectos de investigación en los grupos del área de cáncer del Centro de Investigación Biomédica en Red.

Estas ayudas pretenden tener una función lanzadera, cubriendo el periodo que media entre la incorporación del investigador a este programa y la obtención de cualquier otra ayuda subsiguiente, beca o fuente de financiación de más larga duración que permita completar una tesis doctoral en el área del cáncer.

# 2. Publicación y difusión

La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en la página web del CIBER (<u>www.ciberisciii.es</u>) y en la página web del CIBERONC (<u>www.ciberonc.es</u>).

# 3. Características de las ayudas

# 3.1. Grupos de investigación

Las ayudas podrán adscribirse a los grupos de investigación de pleno derecho pertenecientes a CIBERONC. No se concederá más de una beca por grupo de investigación y convocatoria.

#### 3.2. Duración

Las ayudas tendrán una duración de 6 meses, comenzando el 1 de octubre de 2017 y finalizando el 31 de marzo de 2018.

#### 3.3. Dotación

Las ayudas contarán con una dotación de 1.000€ mensuales para el beneficiario. Esta cantidad será cofinanciada a partes iguales por el Programa de Formación y Movilidad (500€ por candidato y mes), con CECO ONCF01B, y por el grupo de acogida del beneficiario (500€ por candidato y mes). Además, la ayuda también estará dotada de un





seguro de asistencia médica en caso de accidente. El grupo receptor del candidato seleccionado deberá ingresar su parte de la financiación en el CECO correspondiente antes del 20 de septiembre para que la ayuda pueda ser efectiva.

# 3.4. Compatibilidades

Esta ayuda no es compatible con el disfrute de otras becas / ayudas ni con remuneraciones en concepto de salario, por tanto el beneficiario deberá renunciar a la ayuda en caso de obtener un modo de financiación alternativo. Esta ayuda también es incompatible con haber disfrutado de la misma ayuda en ediciones anteriores.

## 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas aquellos candidatos que a fecha de realizar la solicitud sean alumnos matriculados en un master oficial, o alumnos matriculados o (en vía de matricularse) en un programa de doctorado oficial con fecha posterior a Junio 2016.

Dada la naturaleza de las presentes ayudas, los solicitantes deberán estar en condiciones de pasar a competir con altas probabilidades de éxito dentro de cualquiera de las convocatorias oficiales. Se primará, por tanto, la excelencia académica y será necesario una nota media del expediente de al menos 7.5 en una escala de calificación normalizada del 1 al 10.

No se aceptarán solicitudes por parte de personas que en algún momento hayan sido contratados por el CIBERONC.

## 5. Procedimiento para las solicitudes

Documentación a presentar para la solicitud de la ayuda:

- a) Documento de solicitud cumplimentado y firmado por el Investigador Principal del grupo receptor exponiendo su aceptación del candidato.
- b) Curriculum Vitae
- c) Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor (en el caso de ser ciudadano extranjero).
- d) Documento que acredite el cumplimiento de los requisitos en cuanto a haber finalizado un grado en relacionado con ciencias de la salud y estar matriculado en un master o programa de doctorado de acuerdo al punto 4.
- e) Copia de la certificación académica donde figuren las asignaturas, número de créditos superados y la nota media en una escala de calificación normalizada del 1 al 10. En el caso de titulaciones extranjeras deberá presentarse la credencial de su homologación incluyendo calificación media en escala de 1 a 10, utilizando el baremo establecido por el MEC.





f) Descripción del proyecto de investigación en el que se integrará el beneficiario de la ayuda y descripción de las tareas en las que participará.

La documentación requerida deberá hacerse llegar vía correo electrónico a <u>formacion@ciberonc.es</u> indicando en el asunto el concepto AYUDAS\_CIBERONC\_2017. El plazo de envío de solicitudes estará abierto desde el día 15 de julio de 2017 y la fecha límite de recepción de solicitudes será el 1 de septiembre de 2017.

## 6. Selección de los beneficiarios

- 6.1 El **órgano de selección** estará formado por el Director Científico y la Coordinación del Programa de Formación y Movilidad, primándose la excelencia académica.
- 6.2. Las solicitudes recibirán una puntuación según los siguiente **criterios de baremación**, basados en el expediente académico del candidato:
- Nota media del expediente académico del interesado, normalizada en la escala del 1 al 10 (hasta 8 puntos).
- Curriculum Vitae, se valorarán como méritos: artículos publicados, comunicaciones, estancias en otros centros, etc. (hasta 1 punto).
- Carácter colaborativo (con otros grupos CIBERONC) del proyecto de investigación presentado (hasta 0,5 puntos) o con otros CIBER (hasta 0.5 puntos).
- Evaluación de la línea en la que se integra el proyecto presentado (hasta 8 puntos).

La resolución final se hará pública en la web de CIBERONC (<u>www.ciberonc.es</u>) y en la web de CIBER (<u>www.ciberisciii.es</u>) una vez concluido el proceso selectivo y con fecha anterior al 15 de septiembre de 2017.

Las ayudas podrán no adjudicarse o podrán declararse desiertas en caso de renuncias y la no existencia de lista de espera.

## 7. Presentación informe final

A la finalización del disfrute de la ayuda, el beneficiario deberá elaborar y entregar un informe donde se detalle la investigación desarrollada, y en su caso, las publicaciones o contribuciones a congresos realizadas\*. Este informe deberá hacerse llegar a la Coordinadora del Programa de Formación enviando un email a <a href="mailto:formacion@ciberonc.es">formacion@ciberonc.es</a>. Dicho informe debe incluir también una evaluación por parte del responsable en el grupo de acogida.

\* Se deberá mencionar en los agradecimientos la ayuda CIBERONC recibida

## 8. Derechos y obligaciones de los beneficiarios de las ayudas





El beneficiario de estas ayudas cede sus derechos de propiedad industrial, así como sobre explotación y cesión de invenciones realizadas a los entes públicos de investigación en los que ha desarrollado su labor investigadora.

El beneficiario de estas ayudas deberá incorporarse al laboratorio de recepción el 1 de octubre de 2017.